

QUINTERO, 21 AGO. 2015

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°002927 de fecha 31 de Julio de 2015, que Aprueba el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, 2015 -2019, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Quintero;
2. Resolución Exenta N°106769, de Director INDAP Región de Valparaíso de fecha 28 de Julio de 2015, mediante el cual se aprueba el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, de fecha 15 de Julio de 2015.
3. El Memorándum N°653 de fecha 05 de Agosto de 2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;
4. El Certificado de factibilidad económica N°140 de fecha 13 de Agosto de 2015, extendido por la Dirección de Administración y finanzas;
5. El Contrato de honorarios de fecha 14 de Agosto de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ**;
6. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

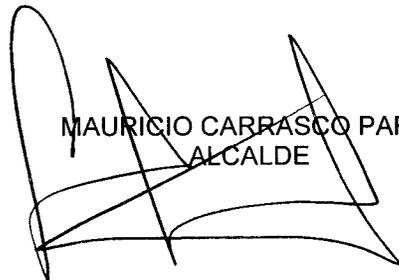
**DECRETO**

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don **Enrique Muñoz González**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Ingeniero Agrónomo Especialista en Cultivos de tomates en invernadero y aire libre. para realizar 8 visitas técnicas, la primera a 2 unidades productivas y las 7 restantes a 5 unidades productivas en tomates a usuarios del PRODESAL QUINTERO, por los servicios contratados se cancelará la suma de \$740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), la que será pagada en 8 cuotas mensuales, la primera será por un monto de \$40.000.- (cuarenta mil pesos), incluido el 10% de impuesto y las 7 cuotas restantes por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), incluido el 10% de impuesto, previa entrega de boleta de honorarios e informe técnico de la actividad realizada.
2. **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de Julio del 2015 hasta 28 Febrero de 2016, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes de los vencimientos del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios;
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 31.02.999.004, del presupuesto 2015 del Programa PRODESAL.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado
- 8.- Dideco
- 9.- PRODESAL (1)

MCP/YGS/MAT/CAA/HSL/lap.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 14 de Agosto de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliado en Avenida Normandie N°1916, comuna de Quintero, en adelante la I. Municipalidad y Don **ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ**, Ingeniero Agrónomo Especialista en Cultivos Forzados, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales de Don **ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ**, en los términos de su oferta, para realizar asistencia técnica a beneficiarios del Programa de Desarrollo Local PRODESAL.

**SEGUNDO:** La Labor que deberá desarrollar el profesional especialista será la siguiente:

1.-Realizar un total de 8 visitas técnica la primera a 2 unidades productivas y las 7 restantes a 5 unidades productivas en tomate en invernadero y aire libre, en las localidades rurales de la comuna de Quintero.

2.- Entregar las recomendaciones técnicas por escrito a los agricultores y una copia al equipo PRODESAL, incluido informe técnico de la asesoría realizada.

**TERCERO:** La primera asesoría se realizara en el mes de Julio del 2015, la segunda visita en el mes de Agosto, la tercera en el mes de septiembre, la cuarta mes de octubre, la quinta visita en el mes de noviembre, la sexta mes de diciembre de 2015, la séptima en el mes enero del 2016 y la octava y última en Febrero del 2016.

**CUARTO :** La I. Municipalidad de Quintero, pagará por los servicios contratados la suma de \$740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), en 8 cuotas mensuales, la primera será por un monto de \$40.000.- (cuarenta mil pesos), incluido el 10% de impuesto y las 7 cuotas restantes por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), incluido el 10% de impuesto, previa entrega de boleta de honorarios e informe de la actividad realizada.

**QUINTO :** El presente contrato rige desde el día 01 de Julio del 2015 hasta el día 28 de Febrero de 2016, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir don **ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ**, en el desempeño de su labor, sea que acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**SEPTIMO:** Los gastos que irroque la presente contratación, se imputara al ítem 31.02-999-004 del presupuesto Municipal 2015, del Programa PRODESAL.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**NOVENO:** El presente contrato consta de nueve clausulas y se firma en original y cuatro copias, quedando una en poder de Don **ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ**.

Para Constancia firman

  
ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ  
INGENIERO AGRÓNOMO

  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/MVA/CAV/HSL/lap.

